

MERCOLES 6 DE FEBRERO DE 1811.

CORTES.

Dia 2. Se aprobó la proposicion del Sr. del Monte sobre decir à la Regencia que las Córtes verian con particular agrado se diese una prueba del singular aprecio á que es acreedor el benemérito gobernador de Astorga Sr. Santocildes, que se ha fugado del enemigo, y acaba de llegar aqui. A propuesta de otro Diputado; que se le haga saber la satisfaccion que el Congreso ha tenido por su llegada.

Pasó à la Regencia, por propuesta del Sr. Quintana, para que se atienda con la mayor brevedad, la solicitud del Sr. Céspedes, canónigo y vocal de la Junta de Ciudad Rodrigo, único miembro de ella que se ha fugado del enemigo, y se halla en la Isla en la mayor indigencia.

Sr. Estevan: que seria muy justo premiar la familia del soldado que en la gazeta de hoy se dice haber sido fusilado por el enemigo. Un individuo de la comision de premios: que todo Diputado que tuviese noticia de hechos heróicos, los comunicase à la comision à fin de que esta propusiese los debidos premios. = Sr. Suazo: que todo ciudadano debe tener la misma facultad, acreditando los hechos. = Sr. Argüelles: que la comision forme una pauta para graduar los diversos rasgos de heroismo y premiar con conocimiento.

Pasó à la Regencia un proyecto de D. José Ladron de Guevara, de Cádiz, sobre una academia militar y gratuita.

Se aprobaron los poderes del Sr. Giraldo y Arquellada, Diputado propietario por la Mancha.

Por la Secretaria de Hacienda se dà parte de haber sido enviadas, en virtud de lo mandado por las Córtes, varias remesas de harina à Cataluña.

90
Se comenzó à discutir la proposicion del Sr. Oliveros sobre que las Córtes tomasen conocimiento de la venta de Propios y Baldios ; y se nombrase una comision que expusiese la parte que debía venderse en Extremadura. Despues de discutirse largamente nada se resolvió.

El Sr. Argüelles hizo la proposicion formal de que se nombrara una comision que presentase un plan sistemático para organizar el Congreso en comisiones ; que de este modo se simplificaria el trabajo ; y para todos los asuntos podia sacarse utilidad de la masa general de luces de la nacion.

Con motivo de dicha proposicion del Sr. Oliveros , el Sr. Golfín apuntó la idea de que en cada pueblo podrian señalarse tres porciones de terreno de *Propios* con la denominacion de primera , segunda y tercera clase para distribucion de premios à los militares beneméritos , naturales de ellos ; y servirian al mismo tiempo para que tomasen aficion à las labores del campo , teniendo esta especie de propiedad.

A propuesta del mismo Sr. Golfín se recordó al supremo Consejo de la Guerra se despachase à la mayor brevedad el informe que se le ha pedido sobre la utilidad de los Consejos de guerra permanentes en los exércitos.

El Sr. Rodrigo hizo dos proposiciones : primera , sobre adjudicacion de las rentas decimales al Estado para las actuales urgencias (la retiró por estar así mandado) ; segunda , que se forme una comision que , con presencia del reglamento de la Junta Central sobre las Juntas provinciales , informe si estas deben existir , las facultades que deben tener , miembros de que han de constar , su amovilidad &c. Dió esto motivo à debates acalorados , se pidió que se leyese en público la representacion del Consejo de Regencia sobre este asunto fecha de 12 de noviembre último ; y se añadió que , aunque se quiera hacer responsable al Consejo de Regencia no será posible , si no se le dexan los medios de obrar &c.

Sr. Aner : que tanto la consulta como los dos datos en que se funda , son injustos.

Sr. Traver: que la consulta no es de la Regencia, sino del Consejo Real.

Sr. Argüelles: que se hacia indispensable resolver el gran problema de si debian existir ó no las Juntas.

Sr. Morales Gallego: que en tal caso seria necesario revocar todo lo mandado: que este documento se mandó pasar à la comision de *Arreglo de Provincias*, y que desde entónces no ha podido esta reunirse mas que quatro veces.

Se leyó dicha representacion y la contestacion de las Cortes del 13 de noviembre: tambien un decreto de 22 de enero último, en que con motivo de la rendicion de Tortosa se conceden las mas amplias facultades à las Juntas de Murcia, Valencia y Cataluña.

Se propuso pasase la proposicion del Sr. Rodrigo sobre las Juntas provinciales à la comision de *Arreglo de Provincias*; pero el Sr. Argüelles expuso que en su opinion, siendo la mayor parte de los miembros de esta comision Diputados por Juntas, y sin embargo de no dudar en nada de su rectitud, creia oportuno, para precaver qualquier espíritu de partido ó de corporacion, que se compusiese dicha comision, por mitad, de vocales de poblacion y de Juntas. Casi todos los miembros de esta comision hicieron dimision de su encargo.

Sr. Aner: (murmullo, que apenas permitia oir) propuso que la Regencia presentase los documentos en que fundó la insubordinacion de parte de las Juntas, que expone en su representacion. Viendo el Sr. Presidente agitados los ánimos levantó la sesion (à la una y tres quartos) convocandola para tratar el mismo asunto mañana.

Dia 3. La comision nombrada ayer à consecuencia de la proposicion del Sr. Oliveros, se compone de los Señores Riesco, Garcia Herreros, y Luxan.

Pasó à la comision de Guerra un arreglo para el ramo de Hacienda de los exercitos, presentado por un ramos de ella.

El ministro de Gracia y Justicia avisó haber comuni-



cado la orden para que el Sr. Obispo de Orense se presente á jurar lisa y llanamente à las 12 en sesion pública ; lo qual se verificó así.

La comision de Hacienda sobre que los deudores à la Real Hacienda le paguen con créditos que contra ella tengan , opina que es muy justo ; y para conciliar los intereses del erario con los de los deudores , acreedores al mismo tiempo , y afianzar el crédito público , cree conveniente que los suministros hechos por los pueblos desde principios de la revolucion hasta ahora sean admitidos en pago de las dos terceras partes de las contribuciones ordinarias , y de la mitad de las extraordinarias ; y con los que en lo sucesivo hagan , se paguen por entero unas y otras contribuciones ; y por lo respectivo à los particulares se admitan sus créditos desde principio de la revolucion acá en pago de la tercera parte de sus deudas à favor de la Real Hacienda ; y de los posteriores por entero. = Se aprobó el dictamen de la comision.

La misma sobre economia de sueldos de casa Real ; que la Regencia lleve à efecto lo que propuso sobre emplear à los individuos de ella en hospitales de campaña , cuenta y razon &c. , con arreglo à sus goces y rango ; y privàndolos de las dos terceras partes de sueldo que ahora disfrutan , si acaso se resisten y quieren cobrar estando ociosos : y por lo respectivo à damas , mozas de retrete &c. que no tienen con que mantenerse (debiendo justificar esto) ; se les paguen ; pero no à las que no lo necesiten : y à los que se han encanecido en este servicio , se les pague lo que permitan las necesidades y urgencias del erario. = Se aprobò.

Pasò à la comision de Hacienda la representacion de los Señores Varea , Larrumbide , y Canga Argüelles sobre el rango y sueldo que han de tener.

Se aprobaron los poderes de D. Vicente Pasqual (Clérigo) Diputado de Teruel : y los de D. Miguel Gonzalez Lastiri , de Mérida de Yucatàn.

Continuò la discusion sobre la proposicion del Sr. Rodrigo acerca de las Juntas provinciales.

Se leyó el voto por escrito del Marques de Villafranca, que es de opinion se nombre al intento una comision extraordinaria. = El Sr. Espiga: que se pregunte à la Regencia si subsiste en el mismo modo de pensar (pues ya son otros en la mayor parte los que la componen).

Hablaron otros varios Señores. = El Sr. Creus: que debia pasar à la comision de *Arreglo de Provincias*, pues de no hacerlo así, era injurioso à los que la componian. = El Sr. Alcocér: que sería azarosa la extincion de las Juntas; pero útil y necesario su arreglo.

El Sr. Argüelles: que si ha de haber una autoridad intermedia entre el pueblo y las Còrtes, era necesario que estas la sancionasen; protestó que el proponer la formacion de una comision mitad de Diputados de provincia, y mitad del pueblo para que informasen acerca del particular, habia sido estimulado únicamente del bien público; retirò esta proposicion, y dixo que la comision de *Arreglo de Provincias* informase con la mayor prontitud, y con arreglo à las actuales circunstancias.

Sr. Utgés: que se forme al intento una comision. = Sr. Pelegrin: que aunque Diputado de Junta, reproducia la proposicion retirada por el Sr. Argüelles. = Se levantò la sesion pública.

RIDICULO RUN, RUN,

Que anda entre algunas gentes que, sin embargo de gastar casaca y aun peluca, pertenecen por sus quatro costados al vulgo y muy vulgo.

Las raices que tienen echadas la preocupacion, y el habito de la esclavitud en ciertos espíritus, les hacen mirar con incomodidad toda idea liberal, todo proyecto y aun todo pensamiento, por útil y ventajoso que sea, si se aparta de la envejecida rutina en que se criaron; y quando todos sus obstinados empeños no bastan para hacer que sigan sus monstruosos y perjudiciales sistemas, sueñan (y así se consuelan) que estos volverán à domi-

nar, bastando que haya una pequeña ocasión que les li-
sonjee, para anunciar sin reparo, que ya se da por el
pie à lo que con esfuerzo héroico y la mas detenida
reflexion y madurez ha resuelto el mas augusto de los
Congresos.

Esto sucede en el dia con la libertad de imprenta,
que los susodichos dicen con cierta fruicion y jactancia:
vá á prohibirse; procurando que este *ran, run* se extien-
da lo mas posible: y ¿en qué se funda? En que unos
quantos excesos cometidos quizá por los mismos que se
muestran tan contrarios à ella, y tal vez, tal vez con
el siniestro fin de hacerla odiosa, suponen ser bastante ra-
zon para que las Córtes revoquen el decreto que dicta-
ron con sabiduria, rectitud y generosidad, como reliquian-
temural del despotismo, y el don mas digno de una Na-
cion libre.

¡Hombres nacidos para esclavos! ¡este honor haceis
al augusto Congreso! Sus deliberaciones y decretos hijos
de la mas profunda meditacion, y dictados por la misma
sabiduria y patriotismo, que tienen allí su asiento ¿han
de ser revocados à vuestro antojo? ¿Pueden vuestras
desorganizadas cabezas figurarse que no se previeron por
las Córtes todas las consecuencias de la libertad de im-
prenta? ¿No habeis oido hablar de las discusiones que
precedieron à esta decision de S. M.? ¿No sabeis que hay
leyes y tribunales para contener todo abuso de ella, co-
mo los demas excesos y delitos de otra especie? ¿Quién
hay que al oir que uno ha dado una puñalada se vuel-
va jamas contra el puñal ó cuchillo, y pida que se pro-
hiba el uso de estos? Pues si en este caso se busca al
asesino, y se le impone la pena merecida, ¿no deberá
hacerse lo mismo con el que abuse de la imprenta, de-
xando en paz à esta inocente?

Pero sin necesidad de citar exemplos que no tendrian
fin; ¿es posible que la obstinada adhesion à vuestras ran-
cias y mezquinas maximas nos han de obligar à repeti-
ros que nada hay, por bueno y santo que sea, de que
no pueda abusarse? Pues si esto es así, ¿qué lógica es

la vuestra, para deducir que la libertad de la imprenta es mala, de que se haga algun abuso de ella? ¿Por qué no acudis con vuestras quejas contra esos abusos á los tribunales competentes como lo han hecho los Editores del Conciso, quando se les ha calumniado, habiendo recibido de la justicia su correspondiente vindicacion? Bien pudiera desatarse contra nosotros toda la malignidad del universo en escritos y libelos, pero ni por eso molestaremos á las Córtes con quejas que son para los tribunales, ni dexaremos de bendecir el sabio, noble, benéfico, y liberal decreto del Congreso sobre la libertad de imprenta, que no dudamos asegurar á la faz del mundo que es uno de los que mas honor y gloria darán á los dignisimos representantes de la gran Nacion española.

Todos hombres de bien y mi capa no parece.

¿Cómo va en esta prision? = Se va pasando con miseria. = No hay que desesperarse, que todo se compondrá. = Lo creo, y... vamos ¿en qué estado se halla mi causa? = Hombre! si aun no hace 50 dias que estás preso. = Lo sé; pero mi causa era para no estarlo ni tampoco ocho. = Es verdad; pero no ignoras el estrépito con que te prendieron; el interes que en ello pusieron; los rumores que se divulgaron, y... = Es cierto; y no creí que yo era sugeto de tanta importancia para que hiciesen tanto caso de mí, ni que era tan valiente que se necesitasen tantas decenas de militares para prenderme: mi inocencia debió ser palpable á las 24 horas. = Jamas cuentes por horas ni dias en estos casos. = Lo sé muy bien por desgracia mia; pero estos jueces.... = Estos jueces, segun vemos, lo pagan todo en el dia; todo se les imputa; todo se les carga. = Pero bien ¿qué dicen? = Me ha dicho el escribiente que le ha dicho el escribano, que le ha dicho el abogado, que le ha dicho el asesor, que le ha dicho el juez, que se trate de este asunto. = ¿Cómo, cómo? Vuélvelo á decir. = No hay mas que decir.

sino que el escribiente y el escribano , y el abogado, y el asesor, y el juez estan ya en tratar de ello = Pero ¿ en qual de estos consiste semejante demora? = Amigo, eso no lo sé: todos son hombres de bien. = Sí, pero mi capa no parece.

ESTADO DE LA MARINA INGLESA EN EL TAJO
á principios de diciembre último.

Barfleur.....	90 cañones.....	} Almirante S. Berkeley. } Capitan S. T. M. Hardy.
Hannibal.....	74	
Dreadnough.....	98	Cap. S. H. Linzer.
Cesar.....	80	Cap. W. Granger.
Impetueux.....	80	Cap. J. Lawford.
Tonnant.....	80	Cap. Sir John Gore.
Elizabeth.....	74	
Mars.....	74	Cap. J. S. Carden.
Audacieux.....	74	Cap. D. Campbell.
Poictiers.....	74	Cap. J. P. Herresford.
Zealous.....	74	
Aginnourt.....	64	Cap. W. Kent.
Diadem.....	64	
Regulus.....	44	
Doldphin.....	44	

Fragatas y demas buques de guerra.

Manilla.	Vestal.	St. Fiorenzo.	Brune.
Latona.	Melpomene.	Zenobia.	Jasper.

Del times 17 diciembre.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.
Año de 1811.